

## **FINLANDIA**

Escrito por Juan Antonio Gómez Marín

### **Introducción**

La actual República de Finlandia fue un territorio muy disputado por suecos y rusos. A partir de mediados del siglo XII, el rey Eric IX de Suecia inició una etapa de colonización y cristianización del territorio del suroeste de la actual Finlandia, al tiempo que los rusos de la república de Novgorod hacían lo propio en la zona de la Carelia. Como consecuencia de estas colonizaciones, se produjeron enfrentamientos entre suecos y rusos a partir del comienzo del siglo XIII, quedando dividido el territorio entre ambos hasta comienzos del XVII, en que Suecia se convierte en el país dominante de la casi totalidad del actual territorio finlandés. Los conflictos por la hegemonía en el territorio continuaron a lo largo del siglo XVIII, con repartos del mismo entre ambas potencias.

La guerra finlandesa (1808) supuso que el territorio fuera invadido y anexionado por el zar Alejandro I, que le otorgó la categoría de Gran Ducado dentro del imperio ruso, con amplia autonomía política, su propio parlamento, ejército, moneda, etc., situación que perduró hasta finales del siglo XIX, en que la postura rusa se endureció frente a la creciente movimiento nacionalista finlandés.

La Revolución Rusa de 1917 supuso la independencia de Finlandia, tras una breve pero cruenta guerra civil, reconocida por Rusia en el Tratado de Brest-Litovsk (1918). Las fronteras ruso-finlandesas sufrieron algunas modificaciones como consecuencia de su alineamiento con Alemania en la Segunda Guerra Mundial y la participación de Finlandia en la invasión de la URSS, que originó una presión y control creciente por la URSS de la política finlandesa. Tras la muerte de Stalin (1953), la presión de la URSS sobre la República de Finlandia se mitigó en gran medida, iniciándose un proceso de integración de ésta en las instituciones internacionales (es miembro de la ONU desde 1955) y europeas, que se culminó con su entrada en la Unión Europea el 1 de enero de 1995, junto con Austria y Suecia.

Su histórica relación con Suecia ha llevado a que tanto el finlandés como el sueco sean idiomas cooficiales en todo el territorio, a pesar de que sólo el 5,5% de la población utiliza este último habitualmente. Los centros educativos pueden utilizar uno u otro idioma como lengua vehicular en la enseñanza, si bien utilizan, generalmente sólo una de ambas.

La extensión de Finlandia es de 304.086 km<sup>2</sup> y cuenta con una población de aproximadamente 5.277.000 habitantes (1 de enero de 2007), es decir una densidad media de alrededor de 17 hab./km<sup>2</sup>, cifra que es algo engañosa, ya que el 83% de la población vive en áreas densamente pobladas en el sur del país (Helsinki y su área metropolitana acogen a 1.373.000 habitantes, con densidades superiores a 200 hab./km<sup>2</sup>). En total, seis ciudades tienen más de 100.000 habitantes. Esta concentración de la población origina la existencia de vastos territorios despoblados o muy escasamente poblados (en la provincia de Laponia, por ejemplo, la densidad es de 2 hab./km<sup>2</sup>).

## **Sistema Educativo**

Los niveles educativos del sistema son los siguientes:

**Educación Infantil**, que es proporcionada a los niños y niñas menores de 7 años. Esta etapa no es considerada educativa hasta que el niño cumple 6 años, es decir, en el año anterior a su incorporación a la Enseñanza Básica. Es plenamente voluntaria y se imparte en dos tipos de centros. Los llamados centros de día atienden a los niños y niñas menores de 6 años, que son centros de atención a la infancia sin carácter educativo. Por otra parte, la llamada Educación Preprimaria (la cursada por el niño el año anterior al de su incorporación a la Educación Básica) es impartida en los anteriores y en los centros ordinarios que imparten la E. Primaria. Casi el 100 por 100 (99,85% en 2005) de los niños y niñas de 6 años cursan esta Educación Preprimaria

**Educación Básica**, que comprende un total de 9 cursos, comenzando el año en que los alumnos cumplen los 7 de edad. Casi todos los niños cursan esta enseñanza en las escuelas comprensivas (*peruskoulu*). Esta tipología de centros imparte toda la enseñanza obligatoria (básica), es decir, el equivalente a las etapas de Primaria y Secundaria Obligatoria en el sistema educativo español. El objetivo de esta educación básica es proporcionar a los alumnos su incorporación a la sociedad como miembros responsables de la misma en sus aspectos éticos y humanísticos, así como los conocimientos y capacidades necesarios para su desarrollo académico, personal y social. Asimismo, se pretende garantizar la equidad en todo el territorio. Se finaliza tras superar los nueve cursos o, de no ser así, cuando se han completado 10 años de escolarización.

La obligatoriedad de cursar la enseñanza básica es controlada por las autoridades locales, que disponen de un registro la población en edad escolar y notifican a los padres o tutores legales de los niños y niñas que han de cumplir con la obligación de escolarizarlos, siendo verificada tal escolarización por los directores de los centros. De no llevarse a cabo la misma, los padres son requeridos nuevamente para hacerla efectiva, pudiendo ser multados por la autoridad municipal si tal escolarización no se materializa por negligencia en su labor de tutela del menor.

La enseñanza básica obligatoria es gratuita, así como el material escolar y los libros de texto; asimismo, los alumnos reciben la comida de forma también gratuita.

El calendario escolar incluye un mínimo de 190 días lectivos. Las clases comienzan a mediados de agosto, terminando el último día laborable de la 22ª semana del año (finales de mayo-principios de junio). El horario semanal de esta etapa educativa oscila entre 19 y 30 sesiones lectivas, en función del nivel dentro de la etapa y la elección de materias realizadas por los alumnos. Así, en los dos primeros cursos de la etapa el horario lectivo mínimo es de 19 sesiones semanales, aumentando a 23 en los cursos tercero y cuarto, a 24 en los cursos quinto y sexto y ascendiendo a 30 en los tres últimos cursos de la etapa. También están establecidos horarios máximos en cada curso (20 sesiones en los dos primeros cursos y 35 en los siete restantes). Las sesiones lectivas que se aplican en la práctica totalidad de los centros son de 60 minutos, si bien se deja a la autonomía de los centros que el tiempo lectivo real sea de un mínimo de 45 minutos y hasta 15 minutos de descanso.

No existe regulación legal en cuanto al número mínimo o máximo de alumnos por aula en esta etapa educativa, si bien esta ratio se regula de forma indirecta por los centros y sus titulares en función del número de alumnos que se considera razonable a fin de

que los mismos progresen en sus aprendizajes. En la enseñanza obligatoria el número medio de alumnos por aula es de alrededor de 13.

**Educación Secundaria Superior**, con una duración de 3 cursos, aunque los alumnos pueden superarla en un mínimo de 2 y un máximo de 4 años. Se puede optar entre seguir una enseñanza plenamente académica o, paralelamente, enseñanzas de carácter profesional y técnico. Alrededor del 90 por 100 de la población escolar que ha terminado la enseñanza obligatoria continúa estudios de enseñanza secundaria superior, en una de las dos modalidades dichas. Las enseñanzas profesionales se pueden obtener mediante el sistema reglado o, alternativamente, por el sistema de aprendizaje (*oppisopimuskoulutus*), que es un sistema mixto, basado en el mundo del trabajo, aunque con apoyo específico de carácter teórico, proporcionado por centros educativos de distinto carácter (ordinario de enseñanza profesional, de educación de adultos, etc.).

La educación secundaria superior es gratuita, si bien los alumnos han de pagar los libros de texto y demás material escolar. Caso de ser preciso, también tienen derecho a la comida gratuita. Si la distancia al centro de estudios es superior a 10 km. o el transporte tiene un coste superior a 55 €, tienen derecho a ayudas para transporte. Asimismo disponen de pequeñas subvenciones (entre 22 y 215 € mensuales en función de la edad del alumno y su estado civil), subvenciones para vivienda (entre 27 y 170 €) y acceso a préstamos reintegrables, garantizados por el Gobierno.

El año escolar está organizado en dos periodos de cinco meses de duración cada uno; el primero comienza en agosto y finaliza con el año natural, mientras que el segundo comienza en enero y termina a finales de mayo o comienzos de junio.

El currículo de la educación secundaria superior de carácter académico incluye materias obligatorias, materias de especialidad y módulos de aplicación (que incluyen estudios multidisciplinares y/o metodológicos). El currículo de las enseñanzas profesionales se cursa por el sistema de créditos (1 crédito es equivalente a 40 horas de carga de trabajo para el alumno), siendo preciso cursar un total de 120 créditos para obtener la titulación, incluyendo todas las enseñanzas profesionales regladas (20 créditos 800 horas) de práctica profesional en centros de trabajo.

Al terminar la enseñanza secundaria superior, los alumnos pueden presentarse a una prueba de acceso a la enseñanza superior (llamada *ylippilastutkinto*), que, de ser superada, les facilita el acceso a la enseñanza superior universitaria.

El número medio de alumnos por profesor en la enseñanza secundaria superior está situado en 16.

**Enseñanza Superior**, que está organizada en dos grandes ramas paralelas: la universidad propiamente dicha y los politécnicos (*ammattikorkeakoulu*). La universidad se dedica a la investigación académica de carácter científico y humanístico, mientras los politécnicos forman a sus alumnos para el mundo productivo con alta cualificación tecnológica orientada a las exigentes demandas del mercado del trabajo. El número de universidades es de 20 y el de politécnicos 28.

Desde agosto de 2005, tanto la formación proporcionada por las universidades como por los politécnicos está basada en los principios definidos por los créditos ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System). Los estudios de diplomaturas se componen de 180 créditos ECTS (con una duración de 3 años, aproximadamente), mientras que las licenciaturas constan de entre 270 y 300 créditos ECTS. Por su parte,

los estudios impartidos por los politécnicos tienen una duración de entre 210 y 240 créditos ECTS (entre 3,5 y 4 años), en función de la especialidad elegida.

El acceso a la universidad y los politécnicos suele realizarse tras superar una prueba de acceso (es el procedimiento más generalizado), aunque también puede accederse, sin realizar dicha prueba, por poseer un título de carácter profesional de al menos 3 años de duración o la posesión de la cualificación extranjera suficiente para acceder a la universidad en el país en que ha cursado sus estudios cada alumno extranjero; las universidades (aunque no los politécnicos) pueden incluso llegar a admitir solicitantes que, a juicio de cada universidad, tengan la cualificación suficiente para proseguir estudios en la misma. Dado que las universidades seleccionan a sus alumnos de forma independiente, el procedimiento más utilizado es el de la superación de la prueba de acceso.

La admisión de alumnos está sujeta al principio de *numerus clausus*, fijándose el número máximo de alumnos mediante un procedimiento negociado entre el Ministerio de Educación y cada universidad. Todo este sistema de acceso, junto con la adecuación de los planes de estudios, está siendo profundamente reformado mediante el actual Programa de Desarrollo de la Educación y la Investigación 2003-2008, programa que es renovado periódicamente por sexenios.

### **Administración de la educación**

En cuanto a la **distribución de competencias** y la toma de decisiones relativas al sistema educativo, la política educativa es establecida en el Parlamento y desarrollada por el Gobierno. En el seno de éste, el Ministerio de Educación (*Opetusministeriö*) es el responsable máximo de la enseñanza financiada con fondos públicos. El Ministerio es el titular directo de las universidades (todas públicas) y de algunos de los politécnicos.

Como órgano de aplicación de la política educativa se constituyó, a finales del siglo XIX, el actualmente denominado Consejo Nacional de Educación de Finlandia, que tiene competencias en todas las enseñanzas no universitarias. Regula los aspectos organizativos de la enseñanzas, el currículo, el desarrollo legislativo, etc. El Consejo es presidido por el Ministro (actualmente Ministra), aunque no interviene en las decisiones del mismo, que goza de amplia autonomía en sus decisiones y resoluciones y es responsable mancomunadamente desde el punto de vista legal de sus decisiones. Asimismo, el Consejo tiene la responsabilidad de evaluación de los resultados de los aprendizajes. En él están representados expertos educativos, las autoridades locales, los representantes de los docentes y de la sociedad en general.

La administración regional tiene como división administrativa la provincia. El territorio está dividido en 6 provincias, en cada una de las cuales un Delegado del poder ejecutivo y sus correspondientes Consejeros sectoriales ejercen las competencias del Estado. La única excepción es la provincia de Åland, de mayoría sueca, que tiene cierto grado de autogobierno, con una Asamblea Legislativa con algunas competencias legislativas.

Por último, los municipios constituyen la unidad básica de la organización territorial. La práctica totalidad de los centros que imparten la educación básica (99%) son de titularidad municipal; de los centros en los que se imparte Educación Secundaria Superior de tipo académico, el 91% son de titularidad municipal, el 7% de titularidad privada y sólo el 2% de titularidad estatal. En cuanto a los centros de Educación Secundaria Superior que imparten enseñanzas profesionales, el 77% son de titularidad

municipal o de mancomunidades de municipios, el 19% de titularidad privada y el 4% restante de titularidad estatal (en todos los casos, datos de 2005).

Aunque no existe obligación legal para que los municipios sean titulares de los centros que imparten educación secundaria superior, sí están obligados a cofinanciarlos. El Estado colabora en la financiación de los gastos de funcionamiento de todos los centros que imparten Educación Básica y Educación Secundaria Superior, aportando, como media, el 57% de estos gastos. En cualquier caso, la financiación aportada por el Estado no es uniforme en todos los municipios, sino que se calcula teniendo en cuenta distintas variables, entre las que se encuentra la riqueza por habitante del municipio en cuestión y se tiene en cuenta el coste real por alumno.

La mayoría de los centros de educación superior que imparten enseñanzas profesionales (politécnicos) son de titularidad municipal o de mancomunidades de municipios, aunque también existen centros de titularidad de fundaciones y de empresas privadas.

### **Profesorado**

El profesorado finlandés se puede dividir en cuatro grandes grupos. En la Educación Infantil imparten profesores especialistas de esta etapa; en los seis primeros niveles de la Enseñanza Básica imparten los llamados profesores generalistas (también llamados de aula; en los tres restantes niveles de esta etapa y en la Educación Secundaria Superior imparten los profesores especialistas (o de materia) y en la Educación Secundaria Superior de carácter profesional imparten los profesores de formación profesional. Los profesores de materia también pueden impartir en la Secundaria Superior Profesional.

La formación académica requerida para acceder a la profesión es distinta en cada caso. Así, los profesores de Educación Infantil han de realizar estudios universitarios de grado de 180 créditos ECTS (diplomatura) en un máximo de 3 años. Los estudios teóricos van acompañados de forma simultánea con prácticas docentes en distintos tipos de centros de día y de la *peruskoulu*, constituyendo un todo integrado en la formación requerida.

Los profesores generalistas o de aula han de cursar un grado de 300 créditos ECTS (*maisterin tutkinto*) en un plazo máximo de 5 años. Sus estudios incluyen formación pedagógica y de contenidos de todas las áreas que componen el currículo de los niveles 1º a 6º de la Educación Básica, al tiempo que, si se especializan cursando 60 créditos adicionales de la formación requerida para los profesores especialistas, pueden impartir dicha materia en todos los niveles de la Educación Básica (1º a 9º). Han de realizar prácticas en las escuelas comprensivas, compuestas de prácticas orientadoras, prácticas como profesores de materia (observando a otros profesores, compartiendo clases y siendo responsables de un aula, y prácticas avanzadas, en las que aprenden a planificar la labor docente, a evaluar a los alumnos y a resolver de forma creativa y razonada los problemas que pueden surgir en el proceso de enseñanza.

Los profesores especialistas o de materia cursan, habitualmente, entre 300 y 330 créditos ECTS en un periodo de 5 ó 6 años en la facultad universitaria en que se imparte la materia de su especialidad, al tiempo que cursan estudios en la facultad de educación para adquirir la didáctica y la pedagogía requerida para su futura profesión (35 créditos). Asimismo, los titulados licenciados de otras especialidades que no han cursado los estudios específicos de formación para ser profesores, pueden obtener

esta cualificación si cursan estudios de pedagogía adicionales por 65 créditos ECTS, si bien es posible la convalidación parcial de algunos de ellos en función de su formación inicial. Su formación incluye también un periodo de prácticas en las que observan a profesores con experiencia, participan en la impartición de clases supervisadas por éstos y reciben asesoramiento respecto a metodologías, planificación de la tarea docente y evaluación.

Los profesores de Educación Secundaria Superior de carácter profesional han de estar en posesión de un título de al menos 300 créditos ECTS o de una titulación superior expedida por un politécnico o, en su defecto, de la titulación más alta posible en su campo profesional. Además, han de haber cursado 60 créditos ECTS de formación pedagógica.

### **Supervisión y evaluación de los centros**

Por último, hay que señalar que en Finlandia desapareció la Inspección de educación (entendida como cuerpo de funcionarios o empleados públicos dedicados a la supervisión y control de los centros educativos) a comienzos de los años 90 del pasado siglo. La evaluación y supervisión de los centros se lleva a cabo de manera conjunta por los titulares de los centros, la dirección de los mismos y el profesorado. En 1993, el Consejo Nacional de Educación de Finlandia puso en práctica un programa para desarrollar las prácticas de autoevaluación de los centros y promover la cultura evaluadora de los mismos. Se han elaborado modelos de evaluación para los distintos tipos de centros, que han ido evolucionando en estos años hacia modelos de evaluación de resultados de los centros, que fue utilizado originalmente para evaluar el sistema, pero que también son ampliamente utilizados en la autoevaluación de los centros.

### **Fuentes y direcciones de interés**

**Consejo Nacional de Educación de Finlandia:** <http://www.oph.fi/english/>

**Eurydice (Red Europea de Información en Educación)** <http://www.eurydice.org/>

**García Garrido, José L.** *Diccionario europeo de la Educación*. Editorial Dykinson, S.L. Madrid, 1996.

**Ministerio de Educación de Finlandia:** <http://www.minedu.fi/OPM/?lang=en>

**Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (O.C.D.E)**  
<http://oecd.org/>  
y  
[http://www.oecd.org/document/30/0,3343,en\\_2649\\_39263294\\_39251550\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/document/30/0,3343,en_2649_39263294_39251550_1_1_1_1,00.html)

*Murcia, abril de 2008*  
*Juan Antonio Gómez Marín*